

SESION ORDINARIA DE 11 DE AGOSTO DE 2.005

En Sepúlveda, a once de agosto de dos mil cinco, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D^a M^a Purificación Monte Cano, D^a M^a Carmen López Muñoz, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Félix Monte Cristóbal y D. Emiliano Alonso Ortiz, que excusaron su ausencia.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 14 de julio de 2.005, que ha sido remitida junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada tal como ha sido redactada por Secretaría.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

- **DECRETO 64/2.005.**- Informando favorablemente la autorización de uso excepcional en suelo rustico y la licencia ambiental solicitada para adaptación de nave para taller de reparación de automóviles en parcela 5054 del polígono 11 de Perorrubio, promovida por El Habib Essabaiti, dando traslado del expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo y a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental a los efectos procedentes

- **DECRETO 66/2.005.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa de la actividad y concediendo la licencia de apertura solicitada por Rent Estate Line, S.L. para oficina de construcción y promoción inmobiliaria en local sito en C/ Alfonso VI nº 33 de Sepúlveda, en los términos que constan en dicha resolución.

- **DECRETO 67/2.005.**- Concediendo la licencia solicitada por D. Antonio Cristóbal Albarrán para sustitución de cartel del Restaurante Cristóbal, S.L., en fachada de edificio sito en la Plaza de Santiago de esta Villa.

- **DECRETO 72/2.005.**- Concediendo a Rent Estate Line, S.L. la licencia de obra solicitada para ejecución de seis viviendas unifamiliares adosadas en la Zona Residencial "Buen-Hombre" de Sepúlveda, parcelas nº 6, 7, 8, 9, 10 y 11, con las condiciones que constan en el Decreto expresado.

- **DECRETO 73/2.005.**- Concediendo a D. Juan Carlos Corral Rodríguez y D^a Pilar Antón Onrubia la licencia de obra solicitada para ejecución de vivienda unifamiliar y garaje entre medianeras en la parcela nº 19 de la Zona Residencial "Buen-Hombre" de Sepúlveda, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones que constan en el informe de la Arquitecta Municipal: No sobrepasar la altura de 6,50 metros en cualquier punto del alero y eliminar la ventana proyectada en la fachada del bajo-cubierta y con el resto de condiciones que constan en el Decreto expresado.

3º.- FIESTAS 2.005.-

A).- NOMBRAMIENTO DE PREGONERO.- Se da cuenta a la Corporación por la Alcaldía del nombramiento como Pregonero de las Fiestas del presente año, de D. Oscar Campillo Madrigal, Director del periódico "El Mundo" Valladolid y Castilla y León; quedando el Pleno Corporativo enterado y conforme.

B).- ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE LOS ENCIERROS.- Se da lectura del Decreto de la Alcaldía 68/2.005, autorizando a la Empresa TAUROZAR S. L. para organizar y llevar a cabo los Festejos Taurinos que se celebrarán los próximos días 26, 27, 28 y 29 de agosto, así como para organizar los tradicionales Encierros a celebrar durante los mismos días, en los términos que constan en el contrato suscrito en su día con la citada Sociedad. Igualmente, se da lectura del Decreto de la Alcaldía 69/2.005 sobre dispositivos de seguridad en los encierros. Quedando la Corporación Municipal enterada.

C).- ACTUACIONES MUSICALES.- Visto el Decreto de la Alcaldía 70/2.005, de 20 de julio, por el que se resuelve:

1º.- Adjudicar a DRUMEN'S SPORT, S.L. la contratación mediante procedimiento negociado de la organización de las actuaciones musicales de las Fiestas 2.005, con arreglo al siguiente detalle:

<u>ORQUESTA O GRUPO</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORARIO</u>	<u>PRECIO</u>
VARADERO	26-08-2.005	24,00 a 4,30 madrugada día 27	8.120,00
MALICIA	27-08-2.005	24,00 a 1,00 madrugada día 28	1.044,00
APACHE	27-08-2.005	01,00 a 4,45 madrugada día 28	9.396,00
JAMAICA(Camión Escenario)	28-08-2.005	24,00 a 4,30 madrugada día 29	<u>3.480,00</u>
		TOTAL	22.040,00

2º.- Contratar, asimismo, con la citada empresa la actividad de un Parque Infantil para el día 25 de agosto, de 16.00 a 20.30 horas, en el precio total propuesto de 1.044,00 Euros, IVA incluido.

3º.- Adjudicar a PRODUCCIONES ARTÍSTICAS BARREIRO, S.L., la contratación mediante procedimiento negociado de la organización de la actuación del grupo SIGLO XXI, el día 25 de agosto de 2.004, de las 24,00 del citado día a las 4,30 de la madrugada del día 26, en el precio total de 3.756,33 €, IVA incluido.

4º.- Formalizar los correspondientes contratos y dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento y efectos pertinentes en la próxima sesión que celebre.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** ratificar en todos sus extremos el expresado Decreto y por tanto el incremento de 188,13 € que supone la contratación de actuaciones musicales sobre el presupuesto inicialmente aprobado.

Finalmente, el Sr. Alcalde explica que aparte se han contratado con la empresa Drmen's Sport, S.L. tres actuaciones de reducido coste dirigidas al público infantil (malabares, circo y payasos, y teatro y guiñoles). Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

4º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SEGOVIA, SOBRE DEMANDA DE DESPIDO CONTRA EL AYUNTAMIENTO A INSTANCIA DE D. GREGORIO RODRIGO LOPEZ, EXPEDIENTE 320/05.- Se da lectura a la expresada Sentencia, estimando la demanda presentada y declarando como improcedente el despido del

trabajador, condenado al Ayuntamiento, *a su elección, a la readmisión del actor en su puesto de trabajo o al abono a la actora de la indemnización de 5.027,40 euros, con abono en ambos casos de los salarios dejados de percibir desde el despido –el 31-III-2005- hasta la readmisión o, en su caso, desde la notificación de la presente resolución, a razón de 37,24 euros diarios.*

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ejecutar la Sentencia expresada y habiendo optado este Ayuntamiento por el pago de la indemnización, por considerar que no procede la readmisión del demandante, abonar a D. Gregorio Rodrigo López la indemnización total de 5.027,40 euros, correspondiente a 45 días por año trabajado (135 días por 37,24 €); así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la Sentencia, a razón de 37,24 € diarios.

SEGUNDO.- Que por Secretaría-Intervención se realicen los trámites pertinentes a fin de hacer efectiva al interesado la indemnización por la cantidad citada y el importe líquido de los salarios de tramitación que correspondan con arreglo a lo dispuesto en la Sentencia, una vez realizados los descuentos correspondientes de Seguridad Social a cargo del trabajador e IRPF sobre la cantidad bruta resultante, con arreglo a la legislación aplicable.

B).- SRA. JEFA DE LA SECCION DE ESPACIOS NATURALES Y ESPECIES PROTEGIDAS DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura del escrito remitido, informando de que, con el propósito de sensibilización ciudadana y acercamiento al público de los valores ecológicos y culturales del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón, se pretende instalar un dispositivo de seguimiento del buitre leonado, a través del cual, se reciban imágenes en una pantalla colocada en la Casa del Parque en Sepúlveda, donde el visitante podrá observar el desarrollo de las aves que habitan los cortados; por lo que se notifica al Ayuntamiento como propietario de la parcela 5010 del polígono 5 (Castrillo de Sepúlveda), que se procederá a la instalación de una antena que emita las imágenes captadas por la cámara y sus respectivas placas solares.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

C).- CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE CASTILLA Y LEON, CEDETEL.- Se da lectura del escrito remitido por el Coordinador del citado Centro, sobre oferta de cursos de formación, y recordando la posibilidad de establecer cursos específicos para el personal propio de las Corporaciones Locales, estando abiertos a cualquier sugerencia que pueda responder a las necesidades del municipio; la posibilidad de consulta en relación al programa formativo y docente al profesor asignado al Cibercentro de Sepúlveda; y finalmente informando sobre la gestión del calendario vacacional de profesores y monitores de forma que los cibercentros puedan permanecer abiertos todo el verano, y sobre los horarios de apertura.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que por el personal municipal se propongan y consulten con el profesor del telecentro la programación de cursos específicos en las materias que sean de su interés, y sugerir a CEDETEL que para un mayor y mejor aprovechamiento del Cibercentro, se de publicidad de la oferta formativa concreta en este municipio y su zona de influencia.

D).- ORDEN DE 11 DE JULIO DE 2005, DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO, POR LA QUE SE DENIEGA LA MODIFICACIÓN DE HORARIOS Y SUPRESIÓN DE EXPEDICIONES EN LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE LAS LOCALIDADES DE AVILA-SEGOVIA-ARANDA DE DUERO, CON HIJUELAS (VACL-125), DE LA TIRULARIDAD DE LA EMPRESA “GALO ALVAREZ, S.A.”.- Se da cuenta de la citada Orden, (en cuyos antecedentes se recoge la oposición de este Ayuntamiento en el trámite de audiencia, a la modificación propuesta por la empresa, en base a los motivos que constan en el correspondiente acuerdo adoptado por la Corporación Municipal), por la que se resuelve no autorizar la supresión de expediciones y modificación de horarios solicitadas por Galo Alvarez, S.A., dentro de la concesión administrativa citada.

Quedando la Corporación Municipal enterada y expresando su total conformidad con la Orden referida.

E).- SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- Comunicando que desde hace algunas semanas se puede ver en esta localidad, a través del canal 34, la oferta de Televisión Segovia, perteneciente al Grupo “Televisión Castilla y León”, gracias al Convenio de dicha Diputación con Televisión Segovia, S.A. para la promoción y difusión en el medio rural, así como para la extensión de señal a algunos municipios sin acceso a la misma, como había sido manifestado reiteradamente por los Alcaldes y vecinos de la zona a dicha Presidencia.

La Corporación Municipal queda enterada y manifiesta su satisfacción por dicha posibilidad de ampliación de la oferta televisiva a este municipio.

F).- ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, IDEA.- Se da cuenta del escrito y documentación informativa adjunta sobre inversiones en eficiencia energética y energías renovables en servicios municipales. La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación sobre las diferentes opciones existentes en esta materia, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se estudie dicha posibilidad por el AEDL del Ayuntamiento, para ver la conveniencia de su aplicación en las instalaciones públicas (por ejemplo el Polideportivo Municipal).

G).- D. FRANCISCO SEVERIANO PECHARROMAN.- Se da lectura del escrito presentado por el citado señor, sobre el estado del portal sito en la Plaza de España, debido a la acumulación de basuras de todo tipo, cubos de basura que desprenden malos olores y leña para el horno del establecimiento hostelero denominado FILKA; así como la utilización del portal como almacén del establecimiento, no dejando el paso que tiene la finca a la calle posterior, por lo que denuncia estos hechos a fin de que se adopten medidas urgentes para su subsanación; así como solicita que se revise dicho establecimiento, pues la salida de humos de la cocina se encuentra en estado precario, no guardando la normativa vigente y desprendiendo muy malos olores.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando que, a salvo de las cuestiones privadas de derechos de paso que concurran en el referido portal que sobre las que el Ayuntamiento carece de competencia para dirimir, sí le corresponde a esta Entidad la adopción de medidas en materia higiénico-sanitaria y de seguridad respecto a los inmuebles y establecimientos públicos con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Dar traslado del escrito de denuncia presentado a los Servicios correspondientes de Salud Pública del Centro de Salud de Sepúlveda, solicitando la emisión del correspondiente informe, con carácter previo a resolver lo que proceda.

H).- D. JUAN MINGOARRANZ BARRAL.- Dada cuenta del escrito presentado por el mencionado señor sobre acuerdo de la Corporación Municipal de 4 de noviembre de 2.004, en relación a la solicitud de delimitación de finca registral 1559 conforme a plano de levantamiento topográfico aportado, que el interesado entiende coincidente con parte de la parcela 5006 del polígono 8 de Villar de Sobrepeña, que figura de titularidad municipal en la correspondiente documentación catastral, y solicitando se resuelva lo procedente respecto a dicha solicitud.

D. Román Sebastián Ayuso informa sobre las consultas que ha realizado, en cumplimiento de lo acordado en la expresada sesión de 4 de noviembre, sin que haya podido confirmar la coincidencia de linderos de la parte de la finca que se señala en el plano con la registral que se describe en la escritura.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se vuelva a revisar toda la documentación obrante en el expediente y se realice alguna consulta más con personas que puedan ser concededoras de las fincas del pueblo, a fin de poder resolver lo que proceda.

5º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO 71/2.005.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 49, obras muro Colegio)	4.602,88
2	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 59, limpieza de pintadas)	464,00
3	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 60, limpieza de pintadas)	377,00
4	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 65, parcheo Plaza de España)	259,84
5	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 69, carga contenedores aceite)	34,80
6	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 72, arreglo de 2 jardineras)	657,72
7	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. proforma 8, arreglo camino)	1.741,74
8	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. proforma 9, arreglo aparcamiento)	1.751,94
9	Canon (fra. 502548, abono mantenimiento máquinas escribir)	139,99
10	Canon (fra. 502663, cartuchos tinta Oficina de Turismo)	97,32
11	Canon (fra. 502677, cartuchos tinta Oficina de Turismo)	30,97
12	Canon (fra. 502838, facturación copias fotocopidora junio 2.005)	98,81
13	Canon (fra. 502983, alquiler fotocopidora julio 2.005)	232,94
14	Canon (fra. 503040, cartuchos de toner)	62,51
15	Canon (fra. 503216, facturación copias fotocopidora julio 2.005)	77,78
16	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 23, repuestos)	26,30
17	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 20, aceite de motor)	3,60
18	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 6114771, combustibles)	780,89
19	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra.6114739, combustibles)	834,15
20	Ferretería Baudilio (fra. FA 50629, varios albaranes)	588,04
21	Ferretería Baudilio (fra. FA 50984, varios albaranes)	912,82
22	Ferretería Baudilio (fra. F02 501108, materiales)	37,34
23	Plastic Omnium S.A. (fra. 47194, contenedores)	5.011,20
24	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 669/05, recarga extintores)	414,35
25	Esernet S.L. (fra. 20050257, mantenimiento página web julio 2.005)	62,62
26	Esernet S.L. (fra. 20050257, mantenimiento página web agosto 2.005)	62,62
27	El Adelantado de Segovia (fra. 2005/05838, suscripción bimestral)	84,00
28	La Gafita de Oro (fra. 412, placas homenaje)	450,00
29	Ana Ayuso (fra. 20187, monos de trabajos)	174,00
30	Nordeste Información (fra. 134/05, anuncio periódico Codinse)	255,79
31	Godofredo Rodrigo (fra. 98/2005, materiales)	702,15
32	Eufon S.A. (fra. 0-251908, reparación avería Hinojosas del Cerro)	334,78
33	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 160/2005, cloro)	187,92
34	Mario Herrero Polo (fra. 30-06-2005, banco Consuegra de Murera)	170,52
35	Manipulados Rayo S.L. (fra. 05213, carpetas archivo histórico)	493,77
36	Angel de Antonio Jaramillo (fra.2, materiales)	114,45

37	Es.Público.com (fra. 444, suscripción anual)	694,84
38	Alberto Martín del Cura (fra. 13/05, pasamanos)	595,00
39	El Adelantado de Segovia (fra. 43431, anuncio taller Perorrubio)	143,38
40	TRASAN S.L. (fra. 05/00664, desratización Residencia de Ancianos)	128,18
41	Juan Morato García (fra. 61, trabajos varios)	473,24
42	SICAL S.L. (fra. 3-50436, repuestos barredora)	411,34
43	Detección Robo Incendio Seguridad (fra. A 2.051.868, vigilancia)	372,50
44	Señalizaciones Villar S.A. (fra. EI 51224, señales de tráfico)	512,72
	TOTAL	25.662,75

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DE LA CAPTACIÓN DE HINOJOSAS DEL CERRO, INCLUIDA EN EL CONVENIO DE SEQUIA DE 2.004.- Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía 65/2.005, de 19 de julio, de aprobación de la certificación 1 y única de las referidas obras, adjudicadas mediante contrato menor a Hermanos Cristóbal Martín, S.L., por importe total de 12.845,83 €, con arreglo a la relación valorada de obras ejecutadas que consta en la misma, y vistos los antecedentes obrantes en el expediente; la Corporación Municipal queda enterada.

C).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de las liquidaciones remitidas de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

Marzo 2.005: 58.610 Kg.

Abril 2.005: 46.900 Kg.

TOTAL KILOS: 105.510 Kg.

IMPORTE EUROS: 2.084,88

La Corporación Municipal queda enterada, acordando por unanimidad aprobar la liquidación expresada.

D).- TRASLADO DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO AL POLIDEPORTIVO.- Se da cuenta de la factura de GALO ALVAREZ, S.A., nº 0461, de 31-05-05, por importe de 636,00 €, correspondientes a los servicios del mes de abril.

La Corporación Municipal queda enterada y encontrándolas conformes, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la factura expresada.

E).- FACTURA 1ª PARTE CAMPAMENTO URBANO DE 4 DE JULIO AL 10 DE AGOTO.- Vista la factura Nº 106, de 04-07-05, de EDETIL por 2 monitores y materiales y otros gastos de las actividades de ocio y tiempo libre organizadas por el Ayuntamiento para los niños en el referido periodo, por importe total de 640,00 €; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la factura expresada.

6º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no se formula ninguna.

Seguidamente y como quiera que los siguientes asuntos no figuran incluidos en el Orden del Día de la sesión, a propuesta de la Alcaldía y conforme a lo establecido por el artículo 83 del R.O.F., se procedió a su especial y previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptándose los siguientes acuerdos:

7º.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION DE FECHA 31 DE MAYO DE 2004, SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SEPÚLVEDA, LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SEGOVIA, Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA “SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA -Se da cuenta al Pleno Corporativo del documento de Addenda al citado Convenio remitido por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia, y considerando la necesidad de prorrogar la colaboración de las partes en la forma que se propone en la citada Addenda para la ampliación del Programa expresado, atendiendo a los buenos resultados del Convenio suscrito en su día y al interés para la colectividad de esta iniciativa cofinanciada con fondos europeos, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la citada Addenda y, en consecuencia, la prórroga propuesta hasta el día 31 de diciembre de 2.006, del Convenio de Colaboración de fecha 31 de mayo de 2.004 entre este Ayuntamiento, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, para el desarrollo del Programa Antenas: Servicios de proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa, declarando subsistentes y en vigor todas las cláusulas del mismo en todo aquello que no resulta modificado por lo estipulado en dicha Addenda.

SEGUNDO.- Asumir el Ayuntamiento todos los compromisos establecidos a su cargo en la prórroga del Convenio, y específicamente comprometerse a aportar el 15% que corresponde a esta Entidad Local en la financiación de los gastos funcionamiento, con arreglo a los costes máximos estimados por Antena, según lo siguiente:

El Ayuntamiento aportará para el funcionamiento del Programa durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.005 la cantidad máxima de 1.969,27 euros de fondos propios, mediante abono de la cofinanciación establecida con cargo a la partida 7.78 del Presupuesto Municipal de 2.004, prorrogado vigente en tanto se aprueba el del corriente ejercicio, en el que se consignará el crédito necesario de acuerdo con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, extremo que se notificará y pagará a la Cámara antes del 30 de noviembre de 2.005.

Para el funcionamiento del Programa durante el año 2.006, el Ayuntamiento aportará la cantidad máxima de 8.113,37 euros de fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria que se acuerde por el mismo, extremo que se notificará y pagará a la Cámara antes del 30 de junio de 2.006.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de la Addenda al Convenio de Colaboración y resto de documentos que fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia para su conocimiento y efectos procedentes.

8º.- OBRAS DE MEJORA DEL ENTORNO COMERCIAL.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de la Resolución de la Directora General de Comercio, de 18 de julio de 2.005, concediendo la subvención solicitada en su día por este Ayuntamiento con arreglo a la Orden EYE/24/2005, de 19 de enero, para la ejecución de la primera fase de las obras de Mejora del Entorno Comercial de la Calle Alfonso VI de Sepúlveda, con un presupuesto aceptado de 114.285,71 euros, y un porcentaje de subvención concedida del 70% de dicho presupuesto, 80.000 euros, con aplicación presupuestaria plurianual (30.000,00 € en el año 2.005 y 50.000,00 € en el año 2.006).

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se redacte por la Arquitecta Municipal el correspondiente proyecto técnico y una vez se disponga del mismo, se proceda por la Alcaldía, previos los trámites pertinentes, a la contratación de las obras expresadas a la mayor brevedad posible, a fin de poder justificar la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al presente año en el plazo establecido en la Resolución expresada.

9º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES PEREZ POZA, S.L.- Visto el escrito presentado por la citada empresa, solicitando la devolución de la fianza definitiva constituida en su día, mediante aval por importe de 4.238,00 €, para responder de la obra de Pavimentaciones en Sepúlveda, Vellosillo y Perorrubio, y dada cuenta de informe de Secretaría-Intervención sobre los antecedentes obrantes en el expediente y legislación aplicable; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se proceda a la devolución de la garantía expresada, autorizando la cancelación del aval.

10º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA RESTAURACIÓN DE ANTIGUA CANTERA EN VILLAR DE SOBREPENA (MEJORA Y RECUPERACIÓN HABITAT MINERO 2.005.- Se da cuenta a la Corporación de la Resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, de 29 de julio último, sobre concesión a este Ayuntamiento de subvención por importe de 18.039,60 €, que supone el 90 % del presupuesto de ejecución autorizado, para financiación de las partidas que se citan, excluyendo el resto de partidas de movimiento de tierras del anteproyecto presentado, dada su cuantía en relación al presupuesto otorgado al Hábitat Minero para la provincia y entendiéndose que dichas unidades de obra pueden ser incluidas en ejercicios posteriores como una posible segunda fase. Habiéndose aceptado dicha subvención por el Ayuntamiento con fecha 2 de agosto último y remitido escrito de 3 de agosto, solicitando el anticipo de hasta el 50% del importe de la subvención.

Asimismo, se aclara por la Secretaría, de orden del Sr. Presidente, que se ha comprobado en los planos correspondientes que las parcelas donde se ubica la cantera que se pretende restaurar: 5.051 y parte de las 5049 y 5050 del polígono 4 de Villar de Sobrepeña (no la 5360 del polígono 34 inexistente, que por error se cita en el anteproyecto) figuran en el Catastro de Rústica de titularidad particular, por lo que habría que conseguir la oportuna autorización de los propietarios afectados para la ejecución de las obras de restauración que se pretenden antes de su contratación.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se intente recabar las autorizaciones correspondientes de los propietarios de las parcelas afectadas, así como el permiso del Servicio Territorial de Medio Ambiente que fuera preceptivo en relación al Parque Natural de las Hoces del Río Duratón, y se proceda a la contratación de las obras a la mayor brevedad posibles, ya que conforme a la Resolución expresada deben estar ejecutadas antes del 30 de septiembre próximo.

11º.- SOLICITUD DE D. PEDRO CARLOS GOMEZ SÁNCHEZ.- Visto el escrito presentado con fecha 3 de mayo de 2.004 y escrituras que adjunta, con arreglo a lo acordado por el Pleno Corporativo en sesión de 10 de octubre de 2.002, sobre solicitud de instalación de maceteros o cualquier otro elemento arquitectónico urbanístico a fin de impedir el estacionamiento de los vehículos en la plazuela que manifiesta es de su propiedad, sita delante de su casa en el nº 27 (actual nº 29) de la C/ Subida a La Picota de esta Villa.

Dada cuenta por la Secretaría Municipal de los antecedentes obrantes en el expediente e informe sobre lo establecido en la legislación aplicable, en especial artículos 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 2.2, 3 y 76 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

La Corporación Municipal queda enterada y **CONSIDERANDO:**

1º.- Que en las propias escrituras de propiedad presentadas por el interesado (desde 1882 hasta 1.901, relativas a compraventas de partes de fincas), se recoge textualmente que el inmueble linda a poniente con la “plazuela de la Calle de La Picota”, existiendo en dicho lindero una servidumbre de otra casa, y que “tiene su entrada por la plazuela”.

2º.- Que conforme figura en el Libro de Registro de Edificios y Solares de 1.906 obrante en el Ayuntamiento, la casa referida (entonces de D. Bernabé Gómez Cristóbal, adquirida en 1.944 según dicho registro por D. Juan Gómez López) linda entrando con “calle pública” y a la izquierda con “huerto de D. José María Zorrilla”; y la casa entonces de Dª Cecilia Benito, adquirida por herencia en 1.940 por D. Félix Arranz Antón, linda a la derecha con “servidumbre de entrada al huerto de D. José María Zorrilla”, y en su entrada con la “Calle de La Picota”.

3º.- Que en la documentación y plano catastral de urbana correspondiente al inmueble, efectivamente se comprueba como la referida plazuela (desde la que se accede a la entrada al huerto hoy de D. José Mª Sacristán, que es un acceso cerrado y claramente delimitado respecto de la calle o plazuela expresada, sito entre el inmueble del interesado y el inmueble hoy de D. Félix Arranz Martín), es un espacio público ubicado fuera de dichas propiedades privadas a las que no pertenece, y que forma parte de la calle o vía pública (actual C/ Subida a La Picota).

4º.- Que dicha plazuela de la C/ Subida a La Picota, siempre se ha destinado libremente desde que se recuerda al uso común general, como parte de la vía pública.

Por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Poner de manifiesto al interesado que con arreglo a las consideraciones anteriores, la plazuela o espacio a que se refiere frente al inmueble de su propiedad, es un bien de dominio público municipal, de uso común general, siendo competencia del Ayuntamiento la limitación del uso de aparcamiento que se solicita.

SEGUNDO.- Que dadas las características de la calle y sus estrechas dimensiones, no se estima conveniente acceder a lo solicitado por el interesado, ya que la instalación de los elementos que propone dificultaría aún más el tránsito por la misma.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A).- PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTACIÓN EN SESIONES ANTERIORES:

- D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz formula por escrito la siguiente PREGUNTA:

El pasado 21 de junio de 2.005, el periódico El Norte de Castilla publicaba una noticia sobre la revisión de las normas urbanísticas de Sepúlveda que decía así:

“ La Junta rechaza la revisión de normas urbanísticas.

La Junta ha informado de forma desfavorable sobre el proyecto del Ayuntamiento de Sepúlveda para revisar las normas urbanísticas en lo que afecta al patrimonio histórico artístico.

El dictamen se basa en que no incorpora los yacimientos arqueológicos inventariados ni los bienes de interés cultural del pueblo y sus núcleos, como marca la norma.

El Norte de Castilla, 21 de junio de 2005”

En referencia al tema mencionado, de revisión de las Normas Urbanísticas de Sepúlveda, rogamos se nos informe (plazos para su aprobación, alegaciones, contestación a las alegaciones, etc.) de la situación del proyecto del Ayuntamiento para revisar las normas urbanísticas tanto las que afectan al patrimonio histórico artístico como las que afectan al resto de la villa. En definitiva: ¿en que situación se encuentra la tramitación del proyecto de revisión de las normas urbanísticas para Sepúlveda?.

El Sr. Alcalde contesta que desde la aprobación inicial de la referida revisión el 15 de mayo de 2.003, (cuya tramitación se ha retrasado fundamentalmente por la demora de los informes preceptivos de otras administraciones) se han producido diversas circunstancias, como la sentencia recaída en relación al urbanizable de la Lastra Giriega y sobre todo la entrada en vigor del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, (al que deben adaptarse las Normas Urbanísticas, al ser de aplicación al procedimiento conforme a la disposición transitoria séptima), en base a las cuales y habiendo transcurrido además el plazo señalado en el artículo 54.1 de la Ley de Urbanismo, previa consulta a los servicios jurídicos de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, se estima que para evitar posibles problemas e impugnaciones futuras, es conveniente realizar las adaptaciones necesarias en la documentación e iniciar una nueva tramitación desde el principio, si bien con la ventaja de contar ya con informes previos sectoriales y alegaciones a tener en cuenta en el procedimiento, sin perjuicio de lo que resulte de la nueva tramitación expresada.

Que sobre el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 20 de junio último a que se refiere la noticia de prensa expresada, efectivamente se informó desfavorablemente por la Comisión, si bien la causa no es que la documentación no incorporara los yacimientos arqueológicos inventariados ni los bienes de interés cultural del pueblo y sus núcleos (la documentación remitida contenía el catálogo y fichas de los bienes de interés cultural y en general de los edificios protegidos, así como las fichas de los yacimientos arqueológicos proporcionadas en su día por el Servicio Territorial de Cultura y que forman parte de las Normas vigentes), sino por la necesidad de ampliar y completar dicha documentación de acuerdo con lo que exige la vigente Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León (listado de BIC en sus distintas categorías y fechas de declaración; incorporación de las modificaciones que se detallan en el plano de delimitación del Conjunto Histórico; plan especial de protección del Conjunto con las intervenciones específicas en cada parcela; inclusión de la normativa especial de protección cultural de escudos, emblemas, piedras heráldicas etc...), y cumplimiento del resto de prescripciones y aclaraciones que constan en el informe, que en relación a las zonas arqueológicas señala que debe cumplirse lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del artículo 54 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, lo que hará necesario la contratación de titulado competente para la ejecución de los trabajos arqueológicos necesarios vinculados a la revisión de Normas Urbanísticas con arreglo a las referidas disposiciones legales.

B).- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS EN ESTA SESIÓN:

- D. Ramón López Blázquez formula por escrito el siguiente RUEGO: *Se pida al servicio de mantenimiento de carreteras, la limpieza de la cuneta situada en Santa Cruz, que discurre tapada a la entrada del Restaurante Villa de Sepúlveda.*

Cuando se realizaron las obras de renovación de conductos de agua fueron prácticamente tapadas por tierra y escombros, resultando pues su uso prácticamente nulo.

El Sr. Alcalde contesta que los problemas surgidos se deberían más bien a las características del terreno y caída de la alcantarilla, que no pudo con la excepcional tromba de agua que originó la lluvia torrencial que se produjo hace unos días, pero que se planteará al Servicio Territorial de Fomento, del que depende la carretera, para ver si hay una solución.

- D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz formula por escrito la siguiente PREGUNTA: *Se ha contratado recientemente personal para la oficina de turismo. ¿Cuál es el motivo para no hacerlo público y de esta forma pudieran acceder a estos puestos cualquier persona interesada?*

Se deja pendiente de contestación para la próxima sesión.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.